

CENTRE
D'ART
CAN'OLIVER
MAÓ

CONCURSO DE IDEAS



AJUNTAMENT DE MAÓ

1. Bases administrativas

1.1 Anexos bases administrativas

2. Pliegos técnicos

3. Planos

4. Documentación adicional

- 4.1 Fotografías del edificio y su entorno
- 4.2 Ficha del catálogo de edificios protegidos
- 4.3 Relación de fondos artísticos
- 4.4 Fotografías de los fondos del Museo en la actualidad

1. Bases administrativas

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO QUE HABRA DE REGIR EL "CONCURSO DE IDEAS PARA EL PROYECTO DE LA SEDE DEL CENTRO DE ARTE DE CA N'OLIVER EN LA CIUDAD DE MAÓ".

INDICE

1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO
2. ORGANO CONVOCANTE
3. OBJETO DEL CONCURSO, AMBITO DE ACTUACION Y UBICACIÓN DE LA PROPUESTA
4. ÁMBITO DEL CONCURSO
5. EXISTENCIA DE CREDITO
6. CONCURSANTES
 - 6.1 Requisitos y forma de participación
 - 6.2 Incompatibilidades y deber de abstención
 - 6.3 Exclusión
7. PREMIOS
8. DESARROLLO DEL CONCURSO
 - 8.1 Convocatoria
 - 8.2 Obtención de documentación
 - 8.3 Secretaría Técnica del concurso
 - 8.4 Inscripción y presentación de propuestas
 - 8.5 Documentación a presentar por los concursantes
9. MESA DE CONTRATACION
10. JURADO
 - 10.1 Composición
 - 10.2 Actuación del Jurado
 - 10.3 Criterios de valoración
11. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICION
 - 11.1 Entrega de premios
 - 11.2 Exposición
 - 11.3 Recogida de trabajos no premiados
12. DISPOSICIONES GENERALES
 - 12.1 La propiedad intelectual
 - 12.2 Aceptación de las bases
 - 12.3 De las garantías
 - 12.4 Seguros
 - 12.5 Documentación técnica para los concursantes
 - 12.6 Disposición final

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO QUE HABRA DE REGIR EL "CONCURSO DE IDEAS PARA EL PROYECTO DE LA SEDE DEL CENTRO DE ARTE DE CA N'OLIVER EN LA CIUDAD DE MAÓ".

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso es de naturaleza administrativa y se regula por las normas especiales aplicables a los concursos de proyectos, reguladas en la sección 6ª, capítulo I, Título I del Libro III, artículos del 168 al 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.2.b), y de conformidad con el apartado 4 del referido artículo para la cuantía del concurso a efectos de publicidad, se tendrá en cuenta el importe total de los premios, incluyendo además el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente con arreglo a la letra d) del artículo 158 de la citada LCSP.

2.- ÓRGANO CONVOCANTE

Promueve el presente Concurso de Ideas el Ayuntamiento de Maó, con dirección en la Plaza Constitució número 1, 07701 Maó. Illes Balears.

El presente concurso cuenta con la colaboración del COAIB (Col·legi Oficial d'Arquitectes de les Illes Balears)

3.- OBJETO DEL CONCURSO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y UBICACIÓN DE LA PROPUESTA

Objeto: La presentación de la propuesta que resulte más ventajosa en términos de adecuación a los fines y calidad arquitectónica de la intervención y condiciones de accesibilidad y sostenibilidad, de rehabilitación de edificio denominado Ca n'Oliver de Maó, que ha de albergar la sede del Centro de Arte Ca n'Oliver, que acogerá los fondos artísticos que más adelante se detallan (**Punto 4.3**), pero que a la vez ha de priorizar la conservación, recuperación y potenciación de todos los valores intrínsecos del edificio, tanto arquitectónicos como decorativos, ya que el conjunto por si solo constituye una verdadera obra de arte.

Ubicación: Este edificio hace esquina con las calles Infanta y Annuncivay de Maó. Su acceso principal lo tiene por el número 13 de la calle de la Infanta.

Objetivos: La finalidad del concurso es la selección de la propuesta que por su calidad arquitectónica así como por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por los miembros del Jurado la más idónea como base para la redacción del proyecto de la sede del futuro Centro de Arte de Ca n'Oliver.

4.- ÁMBITO DEL CONCURSO

Se trata de un concurso de ideas de ámbito internacional, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el catalán o el castellano.

5.- EXISTENCIA DE CREDITO

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del presente Concurso en el Presupuesto de el Ayuntamiento de Maó.

6.- CONCURSANTES

6.1. Requisitos y forma de participación

1. Podrán participar personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, a título individual, como director de un equipo multidisciplinar.
2. Los equipos multidisciplinarios deberán estar dirigidos por un Arquitecto colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, o equivalente en otros países, con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la legislación de Contratos del Sector Público..

En cualquier caso deberá determinarse un representante o cabeza de equipo que habrá de ser Arquitecto con los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior. Cada persona física, equipo o empresa, podrá presentar una única propuesta, considerándose incumplido ello en los supuestos en que una persona física que se presente a título individual lo haga también formando parte de un equipo o persona jurídica que también licite en el presente concurso; dicho supuesto es extensible a los equipos multidisciplinarios. El incumplimiento de este principio dará lugar a la desestimación de todas las que presente

3. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el art. 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Además, los concursantes adjudicatarios deberán ser personas físicas, jurídicas o equipos cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con el personal y materiales suficientes para poder ser adjudicatarios, en su caso, de la licitación que se convoque posteriormente para la contratación de la redacción del proyecto.

6.2. Incompatibilidades y deber de abstención.

No podrán participar:

- . Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, a la inscripción se acompañará la Declaración Jurada de tales extremos.
- . Los funcionarios o personal adscrito al Ayuntamiento de Maó y al Consell Insular de Menorca o a alguna de las Empresas Públicas adscritas a los mismos.
- . Los miembros del Jurado y en relación con ellos: las personas con lazos familiares de primer grado con estos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, y aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.

- . Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

6.3. Exclusión

Quedarán automáticamente excluidas aquellas propuestas que se presenten fuera de plazo o vulneren el requisito del anonimato.

7.- PREMIOS

- . **Primer Premio:** 20.000 euros.
- . **Accésit:** Se podrán otorgar hasta dos accésits dotados con 3.000 euros cada uno.
- . **Menciones:** El Jurado podrá considerar la oportunidad de conceder, además de los premios anteriores cuantas Menciones Honoríficas considere merecedores de tal distinción sin asignación económica.

Las cantidades anteriores llevan incluido el IVA y se les aplicará la retención fiscal correspondiente, en su caso.

El Ayuntamiento de Maó en caso de contratar redacción del proyecto integral de la sede del Centro de Arte Ca N'Oliver (Proyecto arquitectónico, proyecto de actividades y de planificación museográfica, con el detalle que se fije en su momento en los pliegos de condiciones) lo adjudicará al ganador de este concurso, en cuyo caso se efectuará por procedimiento negociado y el importe del premio será a cuenta de la redacción del proyecto. En este último supuesto Ayuntamiento podrá proponer al autor de la propuesta premiada la introducción de modificaciones puntuales que contribuyan a conseguir una mayor adecuación a los fines del presente concurso.

El proyecto se encargará en base al baremo orientativo de honorarios del Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares.

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se haya incluido la preceptiva documentación y que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente la capacidad para contratar. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el Ayuntamiento de Maó concederá un plazo de tres días de conformidad con lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El concurso podrá declararse desierto, motivadamente, en cualquiera de sus premios si a juicio del Jurado no existen trabajos que respondan adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso.

Si el Jurado declara el primer premio desierto por entender que ninguna propuesta reúne las condiciones técnicas adecuadas dicho premio no podrá otorgarse a ninguno de los concursantes. Lo mismo ocurrirá con los premios restantes.

Si alguno de los premiados no cumple los requisitos exigidos en el pliego o no subsana los defectos de su documentación en el plazo legalmente establecido, el Jurado, se

reserva el derecho de declararlo desierto u otorgárselo a la propuesta que hubiera conseguido el premio siguiente, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el pliego.

8.- DESARROLLO DEL CONCURSO

8.1 Convocatoria

Los cauces de difusión de la convocatoria del Concurso serán:

- . El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)
- . El Boletín Oficial del Estado (BOE)
- . El Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB)
- . Página web del Ayuntamiento (Perfil).

El abono de los gastos de publicidad del concurso serán por cuenta del Ayuntamiento de Maó

8.2 Obtención de documentación

La documentación completa del concurso se encontrará disponible en la página web del Ayuntamiento de Maó (www.ajmao.org), desde la fecha de su publicación y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado. En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, se podrá solicitar un CD en la Secretaría del concurso con el mismo contenido que el recogido en la web, el cual tendrá salida en el plazo de 5 días desde la recepción de su petición.

8.3 Secretaría Técnica del concurso.

La Secretaría Técnica del concurso es la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de Maó Para cualquier contacto con la Secretaría Técnica los concursantes podrán dirigirse a:

Unidad de Contratación. Ayuntamiento de Maó.

Dirección: plaza Constitución, nº 1. 07701 Maó. Illes Balears

Correo electrónico: mhadia@ajmao.org

Web: www.ajmao.org

Teléfono: 971 36 98 00

Fax: 971 35 06 48

8.4 Inscripción y presentación de propuestas

A) Inscripción: No se precisa inscripción previa.

B) Información y consultas: Se podrán realizar consultas, siempre por escrito y a través de correo electrónico, hasta el día 30 de septiembre, siendo inhábiles, además de los domingos y festivos, los sábados y los días 8 y 9 de septiembre. En el plazo de **una semana** desde el término del periodo establecido para realizar consultas, se publicará en la página del concurso, relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por dicha Secretaría, bajo la supervisión de una

comisión técnica formada al efecto por personal del Ayuntamiento de Maó, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista completa de las preguntas y respuestas realizadas, serán facilitadas al Jurado del concurso en el momento de su constitución.

C) Presentación propuestas: El plazo de entrega de las propuestas finalizará el día 21 de noviembre de 2008 a las 13.30 horas. Dicha entrega deberá realizarse en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Maó, plaza Constitució n°1, 07701 Maó, en horario de 8.30 a 13.30 h. e irá dirigida al Ayuntamiento de Maó. Cuando la documentación se envíe por correos o mensajería, se incluirá en un sobre cerrado que se enviará a la dirección postal indicada en el párrafo anterior. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o mensajería que lleguen a Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Maó hasta 10 días naturales después de la fecha en que termina el plazo de presentación de propuestas, **siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:**

- Que su envío se haya realizado por Correo certificado o correo administrativo, **antes del término del plazo de presentación de propuestas.**

- Que su envío se haya notificado **antes de la finalización del plazo (21 de noviembre de 2008, a las 13.30 horas)** mediante fax n° 971 35 06 48 o telegrama, **con indicación de un número de referencia de imposición** que permita identificarlo.

No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

Finalizado este plazo, el Jefe de la Unidad de Contratación expedirá un certificado en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas y lo remitirá al órgano de contratación para que convoque a la Mesa de Contratación.

8.5 Documentación a presentar por los concursantes

A) Anonimato

Para garantizar el anonimato, **los concursantes presentarán la documentación exigida en un único paquete, sin otra identificación exterior que el nombre y el lema elegido**, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida. Dicho lema deberá figurar en los documentos en el ángulo superior derecho. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de Correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo.

En el interior del paquete se incluirán tres sobres:

. Sobre n° 1. Sobre de identificación:

Este sobre de tamaño DIN A4 se presentará cerrado y en el exterior del sobre y de forma visible vendrá indicado el lema. Además, se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible

publicación. **El Boletín de identificación**, incluido en el sobre nº 1 se ajustará al modelo del Anexo 1. La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso.

. Sobre nº 2. Documentación administrativa.

. Sobre nº 3. Documentación técnica.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por la Mesa de Contratación, que cuidará que no se rompa el anonimato de las propuestas, si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea el concursante ni ningún miembro del equipo de manera que quede asegurado el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aún cuando así lo solicitaran los concursantes.

B) Documentación administrativa

Acreditación de la capacidad para contratar: Todos y cada uno de los autores y/o coautores de la propuesta (tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso) deberán presentar la documentación necesaria para demostrar su capacidad de contratar y que consistirá en lo siguiente: - Documentación de identificación: DNI o pasaporte de todos los coautores de la propuesta.

- La capacidad de obrar de las personas jurídicas españolas se acreditará mediante el NIF y la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, según sean miembros o no de la Comunidad Europea.

- Si el firmante de la solicitud de participación actúa en calidad de representante del licitador deberá acompañarse la documentación que acredite la personalidad de este representante (DNI, pasaporte o cualquier otro medio que, legalmente lo sustituya) y además poder bastante en Derecho a su favor inscrito en el Registro correspondiente, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato con la Administración del Estado.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Acreditación de las solvencia técnica o profesional conforme a lo dispuesto en el art. 67 del citado texto legal. En todo caso acreditación de los Autores (o, en su caso, de sociedades, de los Directores del Proyecto) de estar colegiados o, en su caso, fotocopia del título de Arquitecto que le faculte legalmente para ejercer la profesión en el territorio español y declaración responsable de compromiso de colegiación en caso de resultar adjudicatario. También deberá aportar compromiso de disponer de un equipo pluridisciplinar integrado como mínimo por un Arquitecto, un Ingeniero y un Técnico especialista en museografía o gestión cultural, para el caso de que posteriormente le

fuera adjudicado el proyecto integral del Centro de Arte de Ca N'Oliver, conforme a lo previsto en las presentes bases.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme al modelo establecido en el Anexo nº 2. Esa declaración incluirá expresamente la circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, los concursantes habrán de tener en cuenta, que en caso de que resulten premiados, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente.

C) Documentación técnica.

La documentación técnica contendrá los siguientes documentos:

1) Memoria en tamaño DIN A4, justificativa de la solución de las condiciones impuestas en el pliego de condiciones técnica, de cara a la futura redacción de los proyectos museográfico, arquitectónico y de actividades del centro.

Se presentará un ejemplar en formato papel y un ejemplar en CD, formato digital jpg.

2) 4 paneles tamaño DIN A1 formato vertical y en soporte cartón pluma.

Los paneles deberán recoger los siguientes contenidos:

- Propuesta de ordenación espacial y funcional. Organigramas.
 - Propuesta de plantas del edificio reformadas (Sótano, tres plantas y planta bajo cubierta y de la torre)
 - Propuesta de secciones y alzados y propuesta en planta de adecuación del entorno.
 - Imágenes descriptivas (fotografías de maquetas, composiciones gráficas, etc) de la intervención arquitectónica y ambientación / adecuación interior y exterior del edificio.
- Los textos y memorias justificativas o descriptivas de la intervención se podrán incluir en los propios paneles. No se admitirán maquetas ni otra documentación que la explicitada en estas bases.

3). Un dossier en tamaño DIN A3 con los paneles reducidos, encuadernados por el borde superior.

Se presentará un ejemplar en formato papel y un ejemplar en CD, en formato digital jpg.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: La Secretaria o persona que la sustituya.

El Interventor o persona que lo sustituya.

La Directora del Servicio de Cultura o persona que la sustituya.

SECRETARIA: La Jefe de Contratación o persona que la sustituya.

Una vez recibida la documentación se reunirá la Mesa de Contratación que será la encargada de desempaquetar la documentación. La Mesa de Contratación decidirá respecto a aquellas ofertas que deban ser excluidas por estar presentadas fuera de plazo o por vulnerar el requisito de anonimato.

Posteriormente procederá a abrir el **sobre n° 3. Documentación técnica** con la finalidad de acreditar que el trabajo se ha presentado de forma anónima. Acreditada esta circunstancia remitirá al Presidente del Jurado la documentación técnica a la que se hace referencia en el punto 8.5.C, quedando bajo custodia de la Mesa de Contratación el sobre de identificación y el de documentación administrativa.

Tras el fallo del Jurado este deberá ponerlo en conocimiento de la Mesa de Contratación, que será la encargada de abrir el sobre de identificación y de documentación administrativa, otorgando, en caso necesario, el plazo de subsanación.

Si hubiere algún premiado que no cumple las condiciones, se pondrá en conocimiento del Jurado que deberá pronunciarse de nuevo, sobre si declara el premio en cuestión desierto o se atribuye al siguiente proyecto más valorado.

A la vista de lo anterior la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación el nombre de los premiados para que proceda a su nombramiento.

10.- JURADO

10.1 Composición

El Jurado estará compuesto por una presidencia compartida, nueve vocales y un secretario con voz pero sin voto, según el siguiente esquema:

Presidencia:

- .Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Maó o persona en quien delegue
- .Director General de Arquitectura y Política de Vivienda o persona en quien delegue

Vocales:

- Vocal de la Fundació Ca n'Oliver, por parte del Ayuntamiento
- Vocal de la Fundació Ca n'Oliver, por parte del Consell Insular de Menorca
- Un arquitecto nombrado por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
- Un arquitecto nombrado por la Delegación de Menorca del Colegio de Arquitectos.
- Un arquitecto del Consell Insular de Menorca
- Un arquitecto del Ayuntamiento de Maó
- Un técnico de la Conselleria de Cultura i/o Patrimonio del Consell Insular de Menorca
- Un técnico del Servei de Cultura i/o Patrimonio del Ayuntamiento de Maó
- Un miembro del Grupo de Trabajo para la constitución del Centro de Arte de Ca n'Oliver, designado por el Ayuntamiento de Maó

Secretario:

- Jefe de la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de Maó.

El jurado podrá contar con los asesores técnicos que crea necesarios en materia de museografía y restauración.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia de al menos uno de los dos presidentes y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyen, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

10.2 Actuación del Jurado

A) Estudio técnico de las propuestas

Una vez recibidas las propuestas, a la vista de su número y calidad, la Presidencia del Jurado podrá encargar la realización de un estudio técnico que consistirá en el análisis y exposición abreviada de las opciones y parámetros fundamentales de cada proyecto. Este análisis podrá ser encargado en cualquier momento del desarrollo de los trabajos del Jurado y podrá abarcar todas las propuestas o solamente las que sobrepasen una selección inicial realizada por el mismo Jurado. Si la cantidad de propuestas presentadas fuera reducida o el Jurado no lo estimase necesario para su fallo, se podrá optar por no elaborar este estudio.

La Presidencia del Jurado optará por encargar este estudio previo a una selección de sus miembros, o bien designar un comité técnico compuesto por especialistas. Este informe, en su caso, será elevado a título informativo al Jurado, pudiendo proponer el mismo, la exclusión de aquellas propuestas que incumplan gravemente disposiciones legales, técnicas o urbanísticas que comprometan el desarrollo del proyecto o cuyo incumplimiento suponga ventajas ilegítimas sobre otras propuestas.

B) Trabajos del Jurado

- En el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la efectiva recepción de todas las propuestas, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la página web del concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución del concurso.

- Será función del Jurado:

- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos técnicos y jurídicos que estimen oportunos. La exclusión de trabajos tendrá que ser razonada y deberá ser incluida en el acta.

- La actuación del Jurado se realizará de la forma siguiente:

. Desde el quinto día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán expuestos para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario.

. En fecha a determinar, de mutuo acuerdo, entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

. Se procederá a la discusión de las propuestas admitidas. En una primera ronda, se descartarán los trabajos que no hayan obtenido el apoyo de ninguno de los miembros del Jurado, pudiendo estos apoyar a un número de proyectos ilimitado.

. En una segunda ronda, se descartarán aquellos trabajos que no hayan obtenido el apoyo de, al menos, 3 de los miembros del Jurado, pudiendo éstos apoyar un número de proyectos ilimitado. Cualquier miembro del Jurado podrá realizar la defensa de cualquier trabajo inicialmente descartado, que podrá pasar a la siguiente ronda si obtuviera, debido a esta defensa, el apoyo de al menos otros dos miembros del Jurado.

En sucesivas rondas, el Jurado, a la vista de la cantidad de proyectos hasta ese momento seleccionados, procederá a determinar el modo de trabajo necesario para rematar el proceso de selección, que culminará con una última fase donde se seleccionarán a un máximo de 6 propuestas finalistas, dentro de las cuales se designará al ganador que deberá tener el apoyo de la mayoría de los miembros del Jurado. En caso de empate siempre decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

El Jurado colegiadamente expondrá, tal como se recogerá en el Acta correspondiente, los motivos por los cuales se considera que la propuesta ganadora y las propuestas finalistas son merecedoras de ello. La decisión se tomará mediante mayoría simple. En todo caso los fallos deberán motivarse. Se podrá emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

El Acta definitiva del concurso correspondiente, firmada por todos los miembros del Jurado se publicará en la página web de el Ayuntamiento de Maó.

El resultado del concurso se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de les Illes Balears, y asimismo en la página web de el Ayuntamiento de Maó, equivalente al Perfil del Contratante.

10.3 Criterios de valoración

Tras las sucesivas rondas eliminatorias y una vez seleccionados los seis finalistas, el Jurado valorará las propuestas en consideración a los siguientes aspectos.

Se valorarán por el Jurado hasta 100 puntos las propuestas en base a los siguientes criterios:

- Hasta 30 puntos, la adaptación del edificio y su ordenación espacial a las funciones previstas en el mismo.
- Hasta 25 puntos la calidad de la intervención arquitectónica.
- Hasta 15 puntos los elementos exteriores de identidad y su adecuación al entorno.

- . Hasta 10 puntos las condiciones de accesibilidad y movilidad de personas y objetos.
- . Hasta 10 puntos las condiciones de sostenibilidad (mantenimiento y ahorro energético).
- . Hasta 10 puntos el coste estimado de la intervención (hasta 4 millones de euros como máximo de Presupuesto de Ejecución Material total), obteniendo el máximo de puntos en este apartado quien realice una propuesta más económica. En el supuesto de que la propuesta se considere temeraria o irrealizable por el importe indicado se aplicará lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

En ningún caso el Jurado podrá fallar a favor de un proyecto que tenga un coste estimado de intervención superior al presupuesto de ejecución material total, es decir, hasta 4 millones de euros.

11. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICIÓN

11.1 Entrega de premios.

El Ayuntamiento de Maó, a través del órgano de contratación, comunicará a los participantes la entrega de premios, que se podrá celebrar en acto público, en el lugar y fecha que se determine.

11.2 Exposición

El Ayuntamiento de Maó realizará una exposición de todos o parte de los trabajos presentados a concurso, y en cualquier caso de los premiados. Los concursantes cederán por el hecho de presentarse a concurso los derechos de explotación de sus propuestas a efectos de exposición, tanto de los paneles como de la información gráfica contenida en los CDs. Adicionalmente, el autor del primer premio deberá colaborar con el comisariado de la exposición de cara a producir la documentación gráfica complementaria que se considere precisa; también deberá aportar maquetas o cuanto material de trabajo complementario se considere adecuado a los fines de la exposición.

11.3 Recogida de trabajos no premiados.

Los trabajos podrán retirarse personalmente o por delegación por escrito, en el lugar y los plazos que se señale por la Secretaría del Concurso a los concursantes en la comunicación de los resultados del Concurso. Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de les Illes Balears del resultado del concurso o de la finalización de la exposición pública de los trabajos, si así se acordase, el Ayuntamiento de Maó procederá a la destrucción de dichos trabajos si no han sido retirados por los concursantes.

12. DISPOSICIONES GENERALES

12.1 La propiedad intelectual

Los trabajos son propiedad de sus autores, pero cederán gratuitamente los derechos de explotación al promotor del concurso, según la legislación de la Propiedad Intelectual y la Normativa de la Profesión de Arquitecto. Los concursantes se comprometen a no

divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado. Concretamente, la documentación correspondiente a los trabajos premiados, así como los dossiers y CDs de todos los trabajos presentados, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Maó. Sus autores se comprometen a hacer referencia a los órganos convocantes del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

12.2 Aceptación de las bases

Los concursantes se comprometen a aceptar las presentes Bases Administrativas, el de Prescripciones Técnicas y el fallo del Jurado, que será inapelable.

12.3 De las garantías

Para tomar parte en este procedimiento no se exigirá garantía provisional al amparo del artículo 91 de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del concurso de ideas. Igualmente no se exigirá la constitución de una garantía definitiva toda vez que el objeto del presente concurso es la entrega de premios a las mejores propuestas presentadas y que dichos premios se entregarán en el momento de la adjudicación sin que llegue a existir plazo de ejecución durante el cual haya que garantizar la realización de trabajo alguno.

12.4 Seguros

Los promotores no asumen responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos.

12.5 Documentación técnica para los concursantes.

Como anexos a las presentes bases administrativas, se facilita a los concursantes la documentación técnica y planimétrica necesarias para la comprensión del objeto del concurso y la elaboración de la propuesta.

12.6 Disposición final

Los aspectos no previstos o no regulados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la interpretación de las mismas en caso de duda, o de otras cuestiones suscitadas, serán resueltos por el Ayuntamiento de Maó. Cuando la cuestión o problemática suscitada sea relativa al contenido de los proyectos presentados, será resuelta por el Jurado.

Maó, 1 de julio de 2008

1.1 Anexos a les bases administrativas

ANEXO Nº 1: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN

El trabajo presentado bajo el lema
al CONCURSO DE IDEAS PARA LA SEDE DEL CENTRO DE ARTE DE CA N'OLIVER ha sido realizado por el siguiente equipo:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña DNI o pasaporte

Don/Doña DNI o pasaporte

(...)

Sociedadl : CIF.....

Representada por: Don/Doña: D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña: D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña DNI o pasaporte

Don/Doña DNI o pasaporte

(...)

INTERLOCUCIÓN Y DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don /Doña

Domicilio en CP

Calle /Plaza

Teléfono fijo:.....

Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña DNI o pasaporte

con domicilio en CP

Calle /Plaza

Teléfono Fax

Actuando:

- en su propio nombre (profesionales a título personal)
- en representación de (sociedades rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de

Calle /Plaza

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del declarante

2. Pliegos técnicos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HABRA DE REGIR EL
CONCURSO DE IDEAS PARA EL PROYECTO DE LA SEDE DEL CENTRE
D'ART CAN'OLIVER EN MAÓ (MENORCA), CON INTERVENCION DE

JURADO

PRIMERA.- Objeto y emplazamiento

El objeto del concurso es elegir la propuesta arquitectónica más ventajosa en términos de adecuación a los fines, calidad arquitectónica de la intervención y condiciones de accesibilidad y sostenibilidad, para la rehabilitación del edificio denominado Can Oliver, situado en Maó (Menorca) con el fin de destinarlo a sede de un futuro centro de arte. Dicha propuesta ha de servir de base para la redacción de los futuros proyectos museográficos, arquitectónico y de actividades del edificio.

SEGUNDA.- Descripción del edificio

Noticias históricas

La casa Oliver fue construida entre 1803 y 1805, situándose su solar en el terreno conocido como el cementerio de los ingleses (calles de Anunciavay y San Fernando), cuya urbanización fue una decisión de la Universidad de Maó del año 1795. Parcelada la zona y puestos a la venta los solares, su ocupación es casi inmediata y a lo largo de los siguientes años se irán construyendo el homogéneo conjunto de edificios de ambas calles.

La Casa Oliver destaca entre todas las demás del sector -y de toda la ciudad -se edifica sobre los solares identificados en el plano de urbanización como 7, 8, 9, 10 y 11. En un primer momento habían sido adquiridos por el notario de la ciudad Ramón Ballester que después, el 29 de noviembre de 1802, se los vende a Llorenç Oliver i Morillo.

Llorenç Oliver i Morillo (Maó 1766-1810) sirve de ejemplo de la burguesía mahonesa de finales del XVIII. Se trata de un comerciante que desarrolló toda la actividad económica en Maó, convirtiéndose en uno de los más importantes de la ciudad. Una fecha marca el punto álgido de su comercio, esta es la del año 1804 cuando es nombrado Asentista de la Real Provisión de Utensilios y Hospital de Menorca. Este nombramiento le permite mantener un comercio sin competencias y es también la fecha en que comienza los trabajos de decoración de su casa. Para estos trabajos decorativos contrata en Palermo a los artistas Giuseppe Patania y Stefano Cotardi que iniciarán los trabajos el 10 de septiembre de 1804 y finalizaran el 18 de octubre de 1805.

Descripción exterior

Presenta doble fachada, la principal a la calle de la Infanta, 11-13-15 y la secundaria a la calle de Anunciavay, 2. La propia esquina, por la perspectiva del conjunto cuando se accede a él desde la parte baja de la calle Infanta, forma un eje vertical acentuado por la prolongación de la torre que con dos pisos más sobre la altura del edificio, se utilizaba como mirador para divisar la entrada al puerto de los barcos. A su vez, cada una de las

fachadas presenta un eje de simetría a partir de la entrada de acceso. Las fachadas se dividen en varios cuerpos - uno en el lateral y tres en el principal- mediante pilastras adosadas de orden gigante que se sitúan en las esquinas y se repiten en el paño central de la fachada enmarcando la puerta principal. Una cornisa a nivel de primer piso diferencia la decoración de los motivos de la planta baja, a base de piedra estriada que le confiere un aspecto más macizo, y más lisa, y por tanto de aspecto más ligero, a partir del primer piso. Una segunda línea de impostas y el alero intentan romper la verticalidad que sin embargo se acentúa con los vanos de la planta noble que al presentar balcones sin saliente alargan la figura de los cerramientos. La puerta principal presenta dintel, con una clave esculpura de un rostro femenino, sustentado por dos atlantes que surgen de una decoración vegetal. La puerta lateral con triple pilastra almohadillada se cierra también con una clave esculpura de rostro femenino de menores dimensiones que la principal. El resto de los vanos alterman los dinteles con frontones abiertos o cerrados, y con decoración de guinaldas y claves con hojas de acanto. El conjunto resulta el típico esquema neoclásico que se utilizará en la arquitectura menorquina a lo largo del siglo XIX, en general con unas formas más sencillas pues éste es uno de los más bellos y completos.

Las dos fachadas exteriores del edificio han sido restauradas recientemente entre octubre de 2006 y junio de 2007.

Descripción interior

En el interior destaca la escalera de tipo imperial de doble tramo, que por sus dimensiones, por la belleza de su barandilla calada y la pintura al fresco representando un paisaje de fondo podemos considerarla única en la isla. El resto de estancias importantes del edificio presenta también decorados sus cielos rasos con pinturas, cuya temática será como una guía para conocer el destino de las habitaciones. Esta decoración fue ejecutada por los artistas italianos Giuseppe Patania y Stefano Cotardi, entre 1804 y 1805. La planta baja destinada a servicios, tiene una única habitación con este tipo de decoración que debió estar destinada a oficina o despacho; la planta noble destinada a vivienda del propietario no presenta una distribución simétrica al estar desplazado el gran salón a fin de disfrutar de las dos fachadas. Las otras temáticas que decoran las diferentes estancias nos indican la ubicación de dormitorio, gabinete, comedor, ...

La casa Oliver es el ejemplo más extraordinario y completo de este tipo de decoración de las residencias que tiene lugar en especial en la zona de Maó y, por su complejidad y belleza, merece una especial atención.

La propiedad Oliver estaba constituida por dos partes: el edificio original de la c/. Infanta, 11-13-15 y un edificio anexo en la c/. Anunciway, 2, adquirido en 1865 y agregado a la primera finca a través de una intensa reforma, que afectó también a la galería porticada, al jardín y a la zona de cocinas, que debieron adquirir su aspecto actual en esos años. Del análisis de las plantas del edificio se deduce claramente el carácter de edificio anexo de la parte de Anunciway, 2, totalmente diferente de la edificación original de principios del siglo XIX

El edificio fue la residencia familiar de los descendientes de Llorenç Oliver – ennoblecidos con el título de condes de San Juan de Violada- hasta 1928, fecha del fallecimiento de Josep Oliver. Incautado durante la guerra civil, vaciado de su

mobiliario, fue adquirido por Alfonso Victori en 1951 para destinarlo a local para la venta de muebles -albergando también otros usos en sus amplias dependencias- si bien no ha sufrido reformas notables posteriores. Ha sido adquirido por el Ayuntamiento de Maó, mediante una subvención concedida por la Consellería de Turismo de Govern de les Illes Balears en 2005.

Descripción del estado actual

Planta sótano: Destinada originalmente a caballerizas y almacenes, es la parte más afectada por reformas para dedicarla a tienda de muebles. Se modificó la rampa de acceso, con entrada por Anunciway, construyendo la actual escalera y la conexión interior con la planta baja. Además, se rehicieron totalmente los pavimentos y revoco de las paredes que, si bien se conservan en buen estado, no son los originales del edificio. Cuenta con dos escaleras más, una de acceso directo al jardín y otra de salida a la calle Infanta. Destaca la amplitud y belleza de la bóveda de la sala principal, de grandes dimensiones. Una parte del sótano está ocupada por la cisterna de la antigua vivienda, que recogía las aguas pluviales de las cubiertas.

Planta baja: La entrada por Anunciway, 2 se destinó a cochera de la finca y se comunica con el resto de la casa a través de la galería porticada. La parte derecha de la entrada principal y la conexión con el sótano se remodelaron cuando se hizo la reforma para local de venta de muebles, si bien no se modificó la distribución general. La decoración y carpintería original solo se conserva en la zona de la entrada principal y en la parte del antiguo gabinete.

Patio-jardín: Las dos alas laterales están formadas por una galería porticada -acristalada en la planta primer- que constituye la parte posterior del edificio anexo de la c/. Anunciway, 2, así como un ala alargada en el fondo de la parcela, destinada antiguamente a servicios y cocina. Ambas fachadas, así como la que corresponde a la parte original de la c/. Infanta, están sin restaurar. La pared de cerramiento del patio, de gran altura, presenta restos de una decoración pintada, con elementos arquitectónicos.

La parte central del patio está ocupado por un jardín, poblado por plataneras, una palmera y un níspero, así como otras plantas ornamentales características de este tipo de jardines.

Planta primera: Al ser la planta noble de la antigua vivienda, no ha sufrido alteraciones. Conserva las pinturas de los techos y la carpintería original, exterior e interior. Los suelos están cubiertos actualmente por una moqueta moderna, que posiblemente sustituya a unos antiguos alfombrados que se observan en las fotografías antiguas. Las paredes están ahora repintadas en blanco, pero, a través de unas catas realizadas, se pueden observar los restos de la antigua decoración -colores, cenefas- diferentes en cada una de las estancias y acorde con el resto de la decoración. Hay que valorar también la posibilidad de que las habitaciones sin pinturas en los techos -especialmente de la parte de la c/. Anunciway- puedan tener techos decorados parecidos a los de las otras habitaciones de esta planta, ocultos por la capa de pintura actual.

Planta segunda: Al igual que la primera, tampoco ha sufrido alteraciones destacables. No presenta techos pintados sino que tiene los envigados vistos, producto de una

restauración moderna y la eliminación de los falsos techos anteriores. Presenta el pavimento y la carpintería original pero los acabados de las paredes están ocultos por modernas capas de pintura o papel pintado.

Planta tercera: No estaba destinada en origen a vivienda sino que, como era normal en este tipo de casas, se usaba como almacén, desván o para habitaciones de servicio. Los acabados y decoración son por tanto muy sencillos, del tipo de la arquitectura popular. Es destacable la estructura vista de la cubierta, toda ella a base de caballetes de vigas de madera. La parte recayente a la c/. Anunciway es la más deteriorada.

Torre: La alta y característica torre que corona el edificio tenía la finalidad original de permitir controlar la entrada de los buques en el puerto. Presenta tres niveles interiores, comunicados por una escalera de madera, y una terraza superior, con una extraordinaria vista sobre la ciudad y su entorno.

Descripción de la catalogación del edificio: *Conservación integral de la parte principal del edificio original de la c/. Infanta, 11-13-15. Conservación de la fachada al patio del ala lateral de las antiguas cocinas. Conservación de la fachada a la calle y la fachada al patio del edificio anexo de la c/. Anunciway, 2.*

De acuerdo al Catálogo de protección en vigor, se entiende que, con la conservación integral, las medidas de defensa y protección alcanzan la totalidad del edificio y sus elementos. Se permiten sólo obras de conservación, restauración y consolidación.

El detalle de las partes del edificio que se han de mantener en su estado original es el siguiente:

1. Fachadas a las calles Infanta y Anunciway: Conservación integral, incluyendo todos sus elementos: carpinterías de persianas y vidrieras de puertas y ventanas, aleros, elementos decorativos, antepechos de terrazas, etc, tanto de las fachadas como de las galerías porticadas en planta baja y primera (elementos exteriores y interiores)
2. Fachadas al patio: Conservación integral, incluyendo todos sus elementos: carpinterías de persianas y vidrieras de puertas y ventanas, aleros, elementos decorativos, antepechos de terrazas, etc, tanto de las fachadas como de las galerías porticadas en planta baja y primera (elementos exteriores y interiores)
3. Planta sótano: Distribución general y estructura de bóvedas de la zona catalogada, definida en el plano adjunto.
4. Planta baja: Distribución general de toda la planta del edificio original (se exceptúa la vivienda anexa de Anunciway, 2) y conservación de todos los elementos decorativos de época (carpinterías, pinturas de techos, decorados de paredes, pavimentos, armarios, chimeneas, etc) de las salas grafadas en el plano adjunto.
5. Patio: Conservación de la vegetación y de los elementos del jardín. Conservación de los restos de pintura existentes en la pared medianera.
6. Planta primera: Distribución general de toda la planta (se exceptúa la vivienda anexa de Anunciway, 2) y conservación de todos los elementos decorativos de

época (carpinterías, pinturas de techos, decorados de paredes, pavimentos, armarios, chimeneas, etc) de las salas grafiadas en el plano adjunto.

7. Planta segunda: Distribución general de toda la planta (se exceptúa la vivienda anexa de Anunciavay, 2) y conservación de todos los elementos decorativos de época (carpinterías, pinturas de techos, decorados de paredes, pavimentos, armarios, chimeneas, etc) de las salas grafiadas en el plano adjunto.

8. Planta tercera: Distribución general de toda la planta, conservación de todos los forjados madera de la cubierta, conservación del pavimento y carpinterías originales.

9. Planta cubierta y torre: conservación de la escalera interior y de los forjados intermedios originales de la torre. Conservación de la cubierta.

En caso de dudas sobre la posible conservación o no de elementos concretos del edificio, se estará a lo que dispongan los Servicios Técnicos municipales.

TERCERA.- Objetivos de las propuestas

Las propuestas de rehabilitación del edificio deberán dar adecuada respuesta en la ejecución las necesidades de distribución de espacios y fondos para cumplir las funciones encomendadas a esta sede, como son:

1. Localización, salvaguarda, conservación, catalogación, inventariado, documentación, acrecentamiento y comunicación a la sociedad de los fondos artísticos que albergará el edificio, constituidos por:
 - Elementos artísticos del propio edificio: arquitectura, pinturas, artes decorativas, etc.
 - Fondos del Museo Hernández Sanz – Hernández Mora, del Ayuntamiento de Maó (Relacionados en el Punto. 4.3)
 - Fondos de la Colección de Arte del Grabado del Consell Insular de Menorca (Relacionados en el Punto. 4.3)
 - Fondos de cesión por el Museo de Menorca, referentes a la producción artística relacionada con Menorca durante los siglos XVIII y XIX
2. Exposición de manera permanente y ordenada de los testimonios materiales que forman las colecciones.
3. Recuperación de los elementos artísticos deteriorados o ocultos que forman parte del edificio original.
4. Restauración y recuperación del patio y el jardín del edificio.

5. Organización periódica de exposiciones temporales relacionadas con la temática de las colecciones que albergará el edificio.
6. Realización e impulso de la investigación científica en los ámbitos de conocimiento vinculados a la temática expositiva del centro.
7. Elaboración y publicación de catálogos, monografías y obras didácticas de divulgación sobre sus colecciones y series documentales y sobre las materias vinculadas a éstas.
8. Cooperación con museos y centros de documentación de similares contenidos establecidos en España y otros países.
9. Adquisición de bienes culturales con la finalidad de formar, completar e incrementar sus colecciones.

En base a ello, la propuesta arquitectónica deberá ofrecer ubicación adecuada y espacio suficiente para, al menos, las siguientes áreas de actividad:

- Exposición permanente y exposiciones temporales.
- Dirección y administración del Centro.
- Biblioteca y área de investigación.
- Inventariado y catalogación.
- Difusión y talleres de sensibilización, formación y educación.
- Almacenes y archivos.
- Cafetería y tienda.
- Control de accesos, vigilancia y seguridad.
- Servicios comunes, aseos e instalaciones.

A título informativo, se dan las siguientes orientaciones sobre la situación prevista en el edificio de las colecciones:

- Planta sótano: exposiciones y actos temporales
- Planta baja: acceso, recepción, cafetería-tienda y Colección de Arte del Grabado del Consell Insular de Menorca.
- Planta primera: Colecciones de los siglos XVIII y XIX del museo Hernández Sanz-Hernández Mora, colecciones del museo de Menorca y una sección de interpretación de la historia y el propio edificio de Can Oliver.

- Planta segunda: Colecciones del siglo XX, de cartografía menorquina y biblioteca del museo Hernández Sanz-Hernández Mora.
- Planta tercera: Almacenes y archivo. Posible visita.
- Torre: Valoración de un uso restringido de la torre como mirador.

La propuesta deberá establecer las condiciones que se proponen para la exposición del material disponible y para el mejor funcionamiento del edificio en relación con los fines a que será dedicado.

Adicionalmente, es imprescindible resolver adecuadamente los problemas de accesibilidad peatonal, así como la comunicación vertical interna y la falta de dotación de servicios, que resulta muy inadecuada en la configuración actual del edificio. Se dispone para ello de las partes del edificio no sujetas a protección integral (edificio lateral de la c/. Annuncivay, 2 y ala del patio de las antiguas cocinas), cuyo interior no catalogado admite la modificación de su estructura y distribución.

El diseño propuesto deberá atender a criterios de calidad arquitectónica y de sostenibilidad, entre otros, la adecuada integración en el tejido urbano con especial consideración a la incidencia global en el entorno, la calidad de los espacios que se generen, la innovación y tratamiento del lenguaje formal que se presente, la integración de nuevas tecnologías y cuantas medidas contribuyen a la preservación y mejora del medio ambiente, así como la atención a los valores arquitectónicos del edificio en que se actúa.

De igual modo, responderá en todas sus soluciones a lo dispuesto en el Código Técnico de Edificación, observando las exigencias básicas de seguridad estructural, seguridad contra incendios, seguridad de utilización, vigilancia y control de las exposiciones, salubridad, protección frente al ruido, y ahorro de energía, en él contenidas. Igualmente se tendrá en cuenta la sostenibilidad en el mantenimiento y conservación del edificio en el futuro.

En todo caso las propuestas deberán cumplir las condiciones de edificación y calidad de acuerdo con la Legislación aplicable a la materia en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

CUARTA.- Presentación de Documentación

La documentación se presentará de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.5.C) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTA.- Documentación gráfica aportada

Se aporta la siguiente documentación gráfica:

1. Plano parcelario del entorno y levantamiento del estado actual del edificio en formato editable dwg (plantas, alzados y secciones). **(Punto 3)**

2. Reportaje fotográfico del estado actual del edificio. **(Punto 4.1)**
3. Ficha del edificio del Catálogo de protección del patrimonio arquitectónico. **(Punto 4.2)**
4. Inventario colecciones. **(Punto 4.3)**
5. Fotografías del Museu Hernández Sanz - Hernández Mora, donde se encuentran los fondos en la actualidad. **(Punto 4.4)**

Maó, 1 de julio de 2008

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAÓ

Arturo Bagur Mercadal

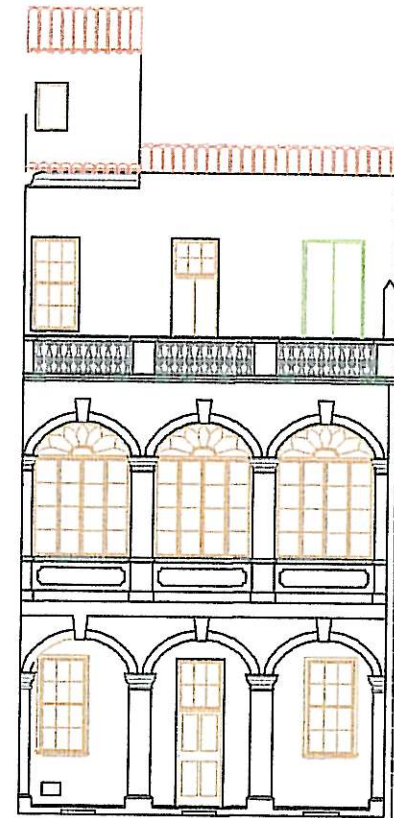
3. PLANOS



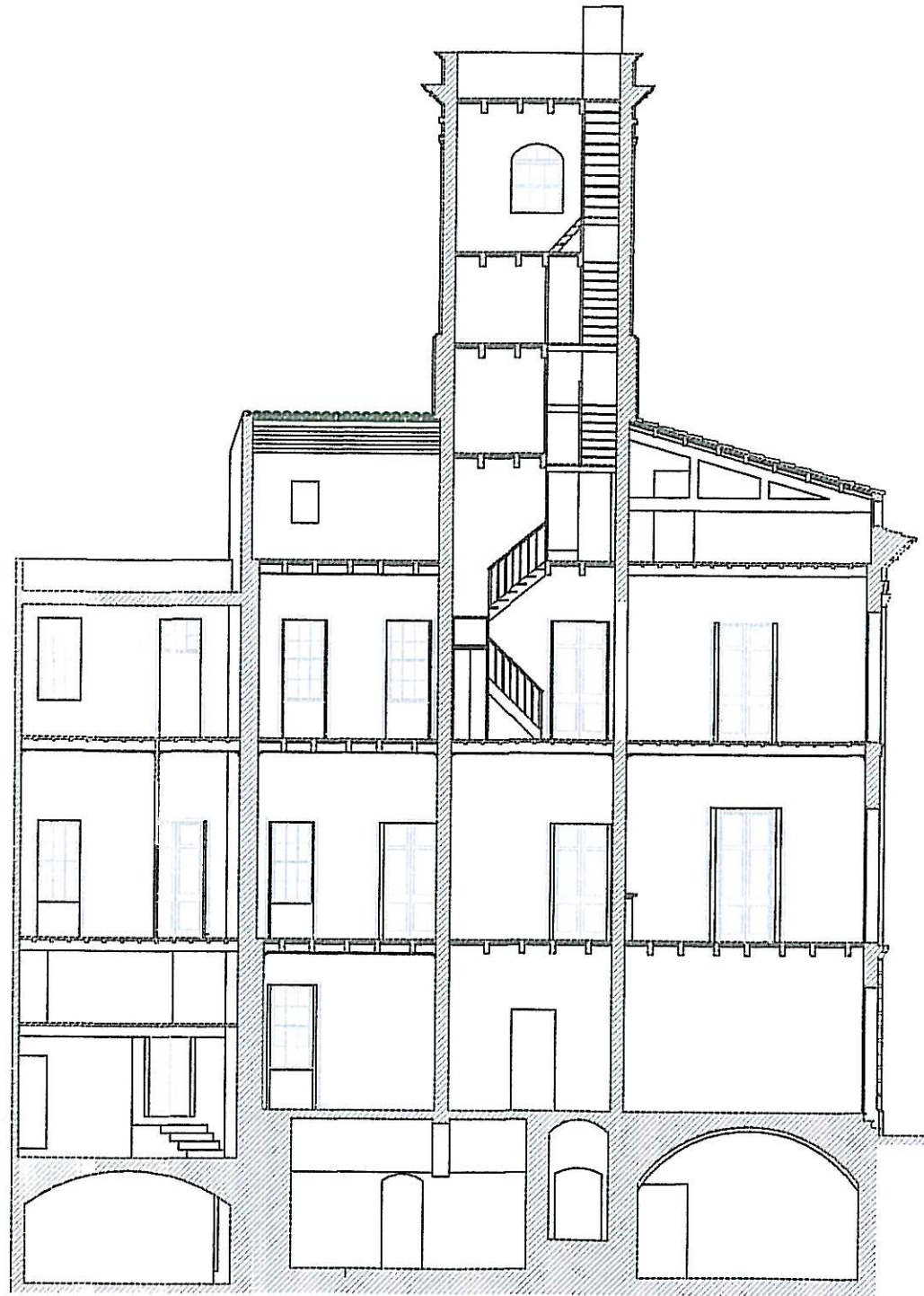
Façana C/. Infanta



Façana C/. Anuncivay



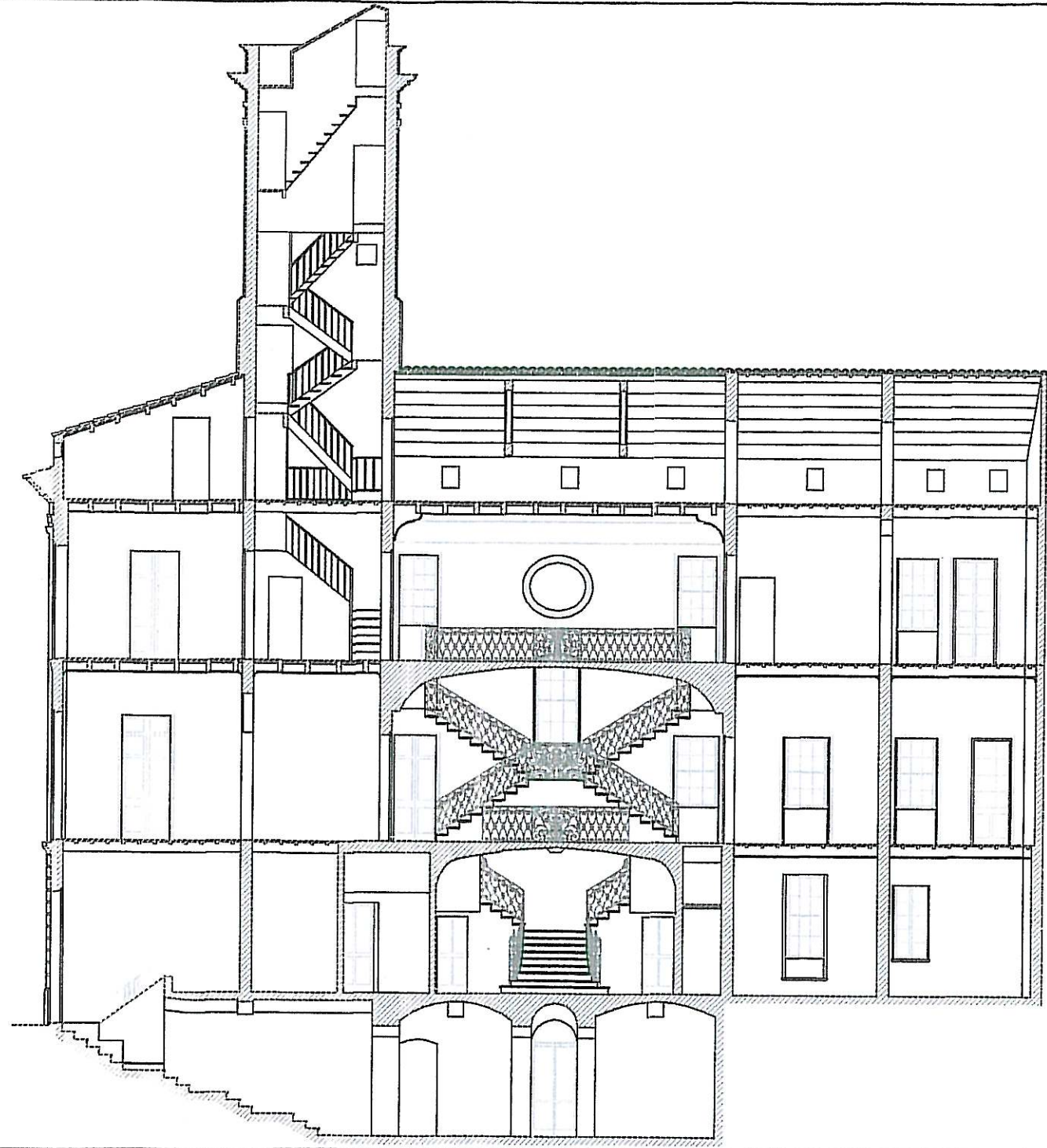
Façanes pati



Secció A

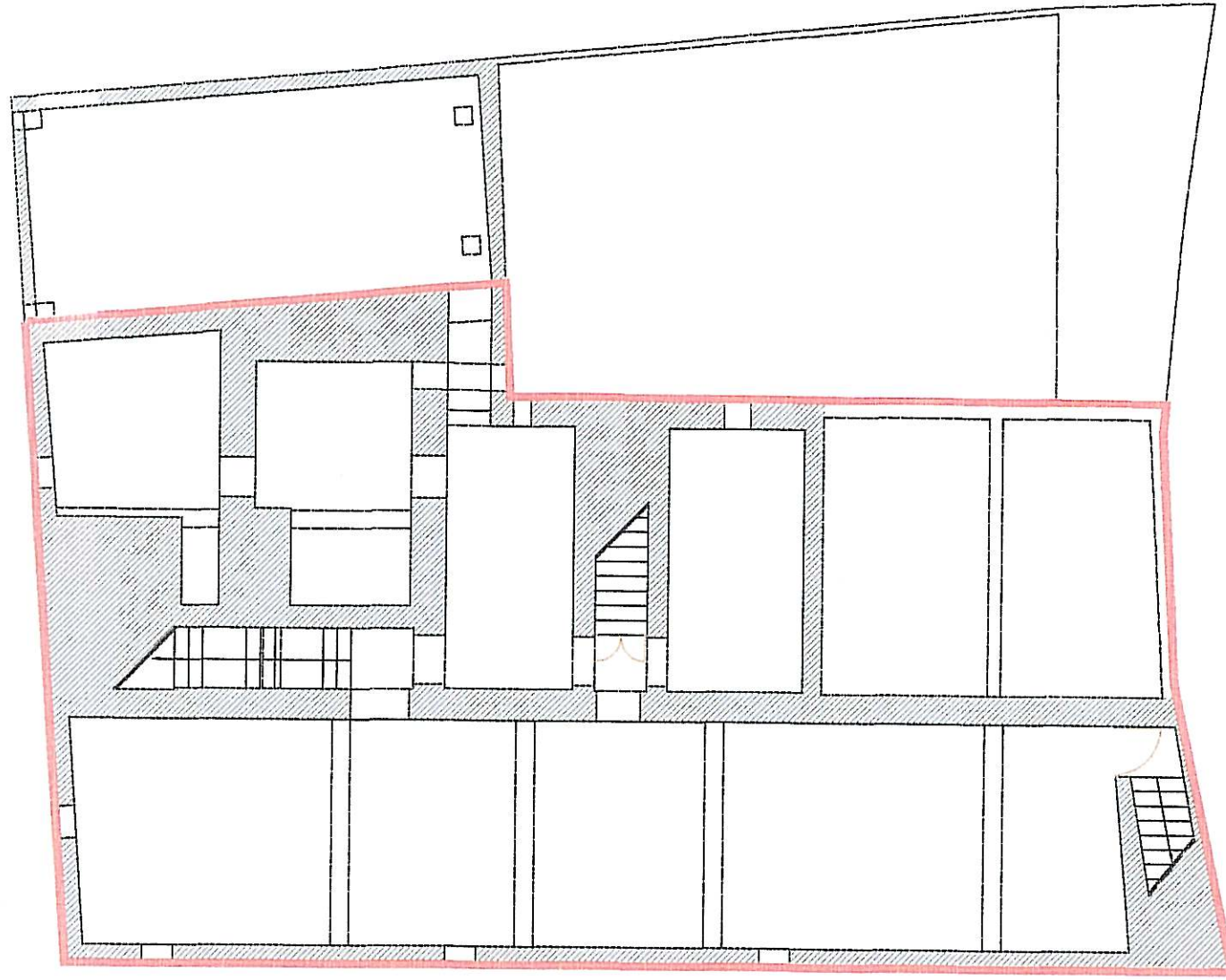


Secció B



Secció C

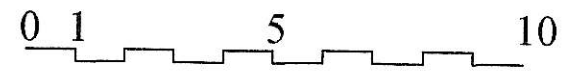
C/. ANUNCIAY



PARTE
CATALOGADA
DEL EDIFICIO

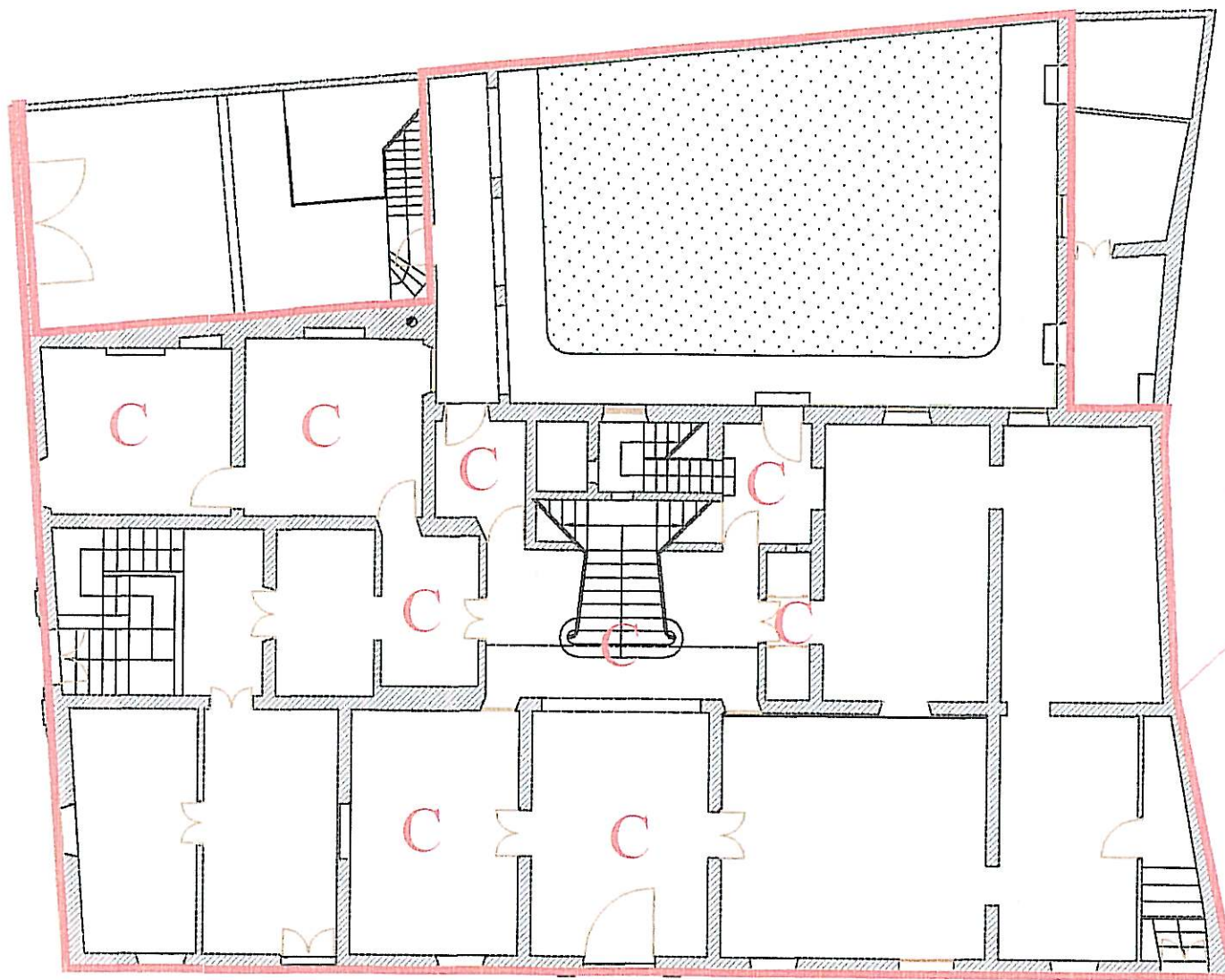
Planta Sotano

C/. INFANTA



CONSERVACIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS ELEMENTOS ORIGINALES

C/. ANUNCIAY



PARTE CATALOGADA DEL EDIFICIO

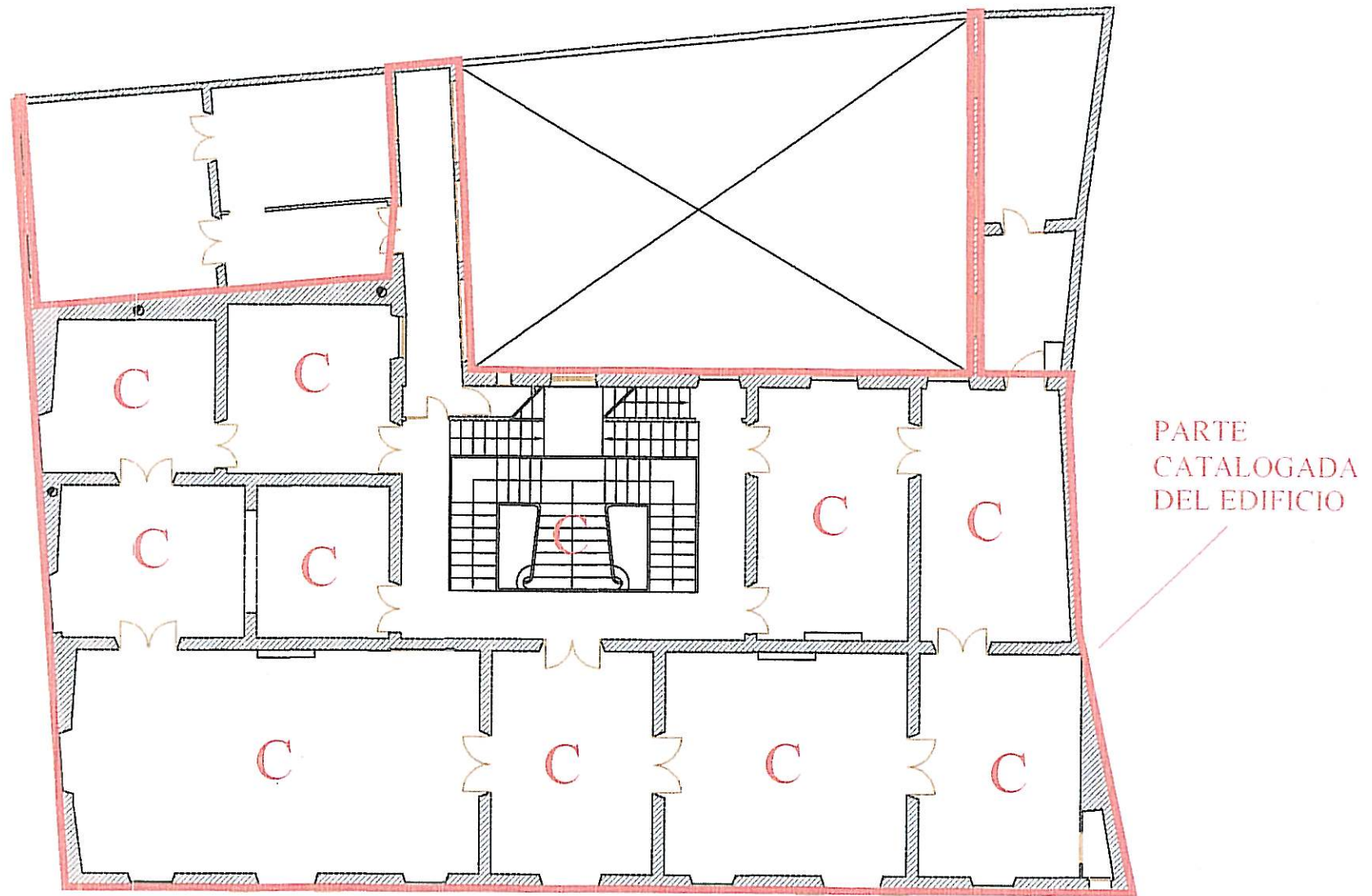
Planta Baja

C/. INFANTA



CASA CON CONSERVACIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS ELEMENTOS ORIGINALES

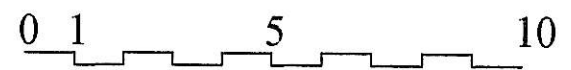
C/. ANUNCIAY



PARTE
CATALOGADA
DEL EDIFICIO

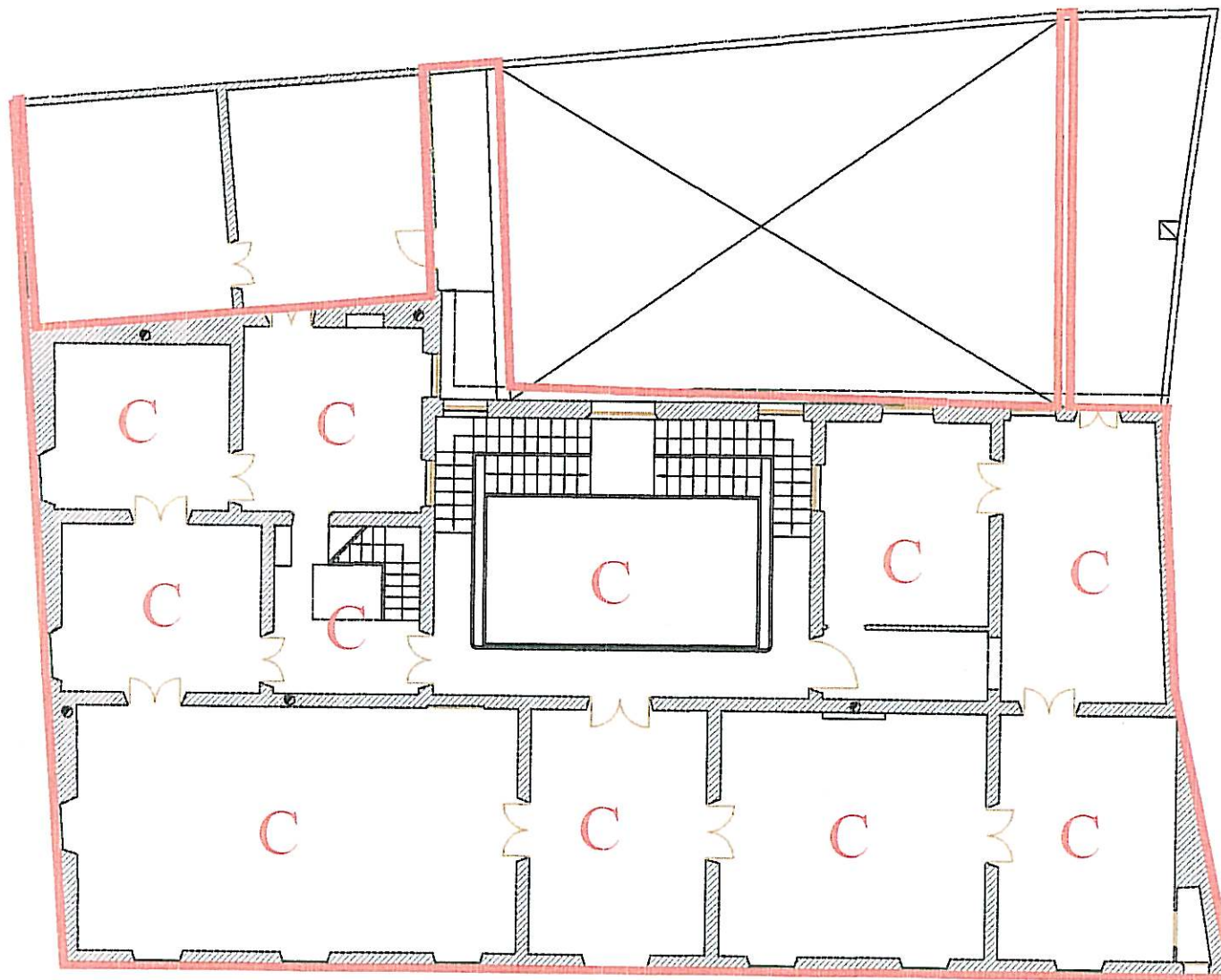
Planta Primera

C/. INFANTA



C. SALA CON CONSERVACIÓN INTEGRAL DE TODOS LOS ELEMENTOS ORIGINALES

C/. ANUNCIAY



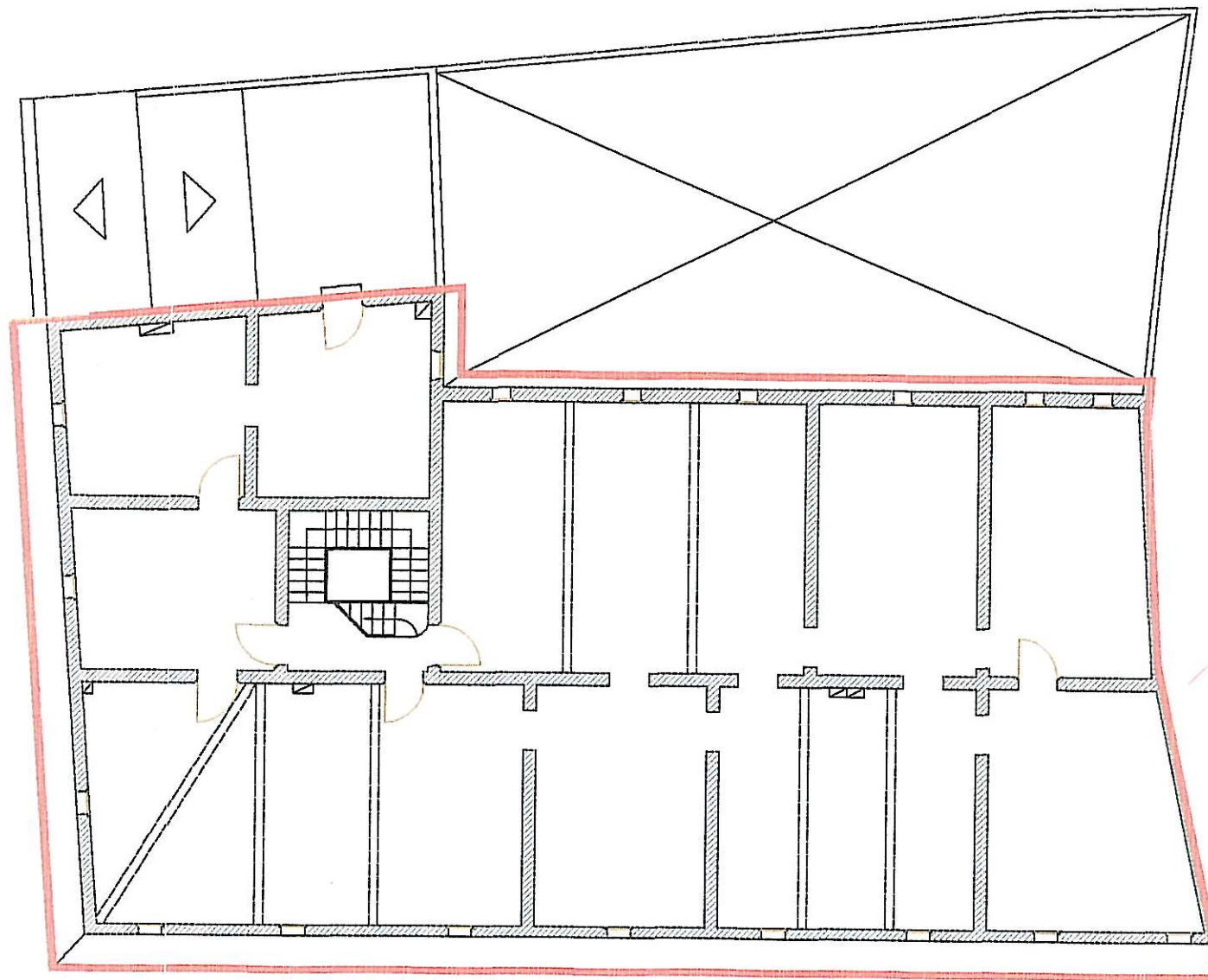
PARTE
CATALOGADA
DEL EDIFICIO

Planta Segunda

C/. INFANTA

0 1 5 10

C/. ANUNCIAY

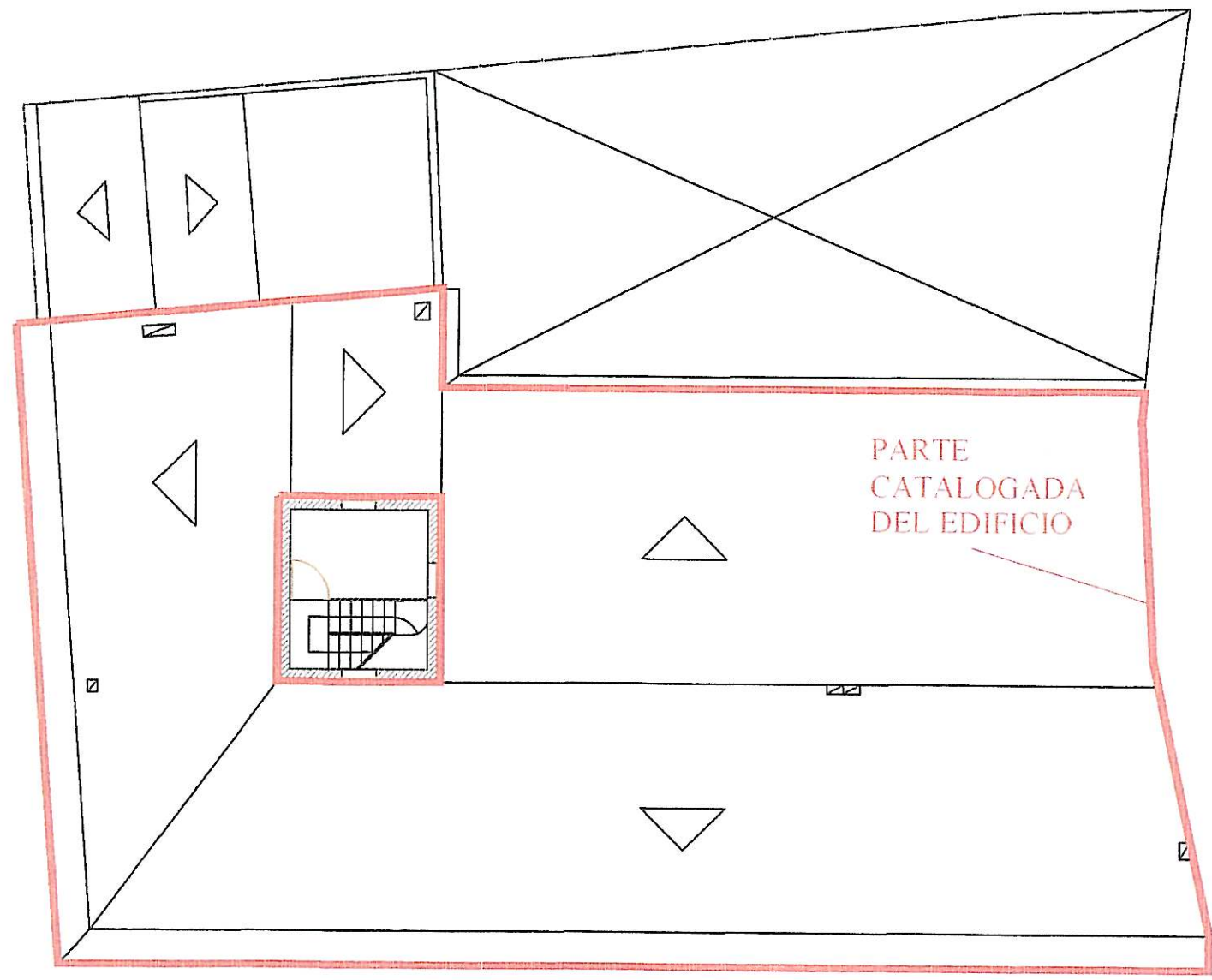
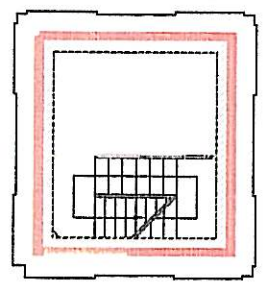
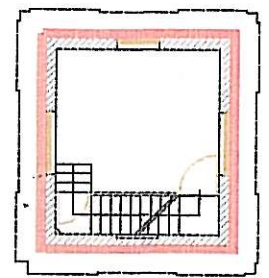
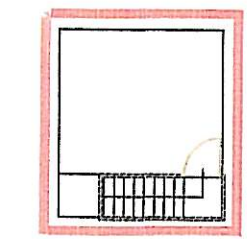


PARTE
CATALOGADA
DEL EDIFICIO

Planta Tercera

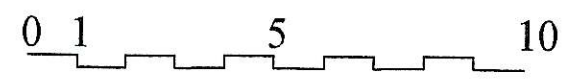
C/. INFANTA





PARTE
CATALOGADA
DEL EDIFICIO

Planta Cubierta y Torre



4.DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- 4.1 Fotografías del edificio y su entorno**
- 4.2 Ficha del catálogo de edificios protegidos**
- 4.3 Relación fondos artísticos**
- 4.4 Fotografías de los fondos del Museo en la actualidad**

4.1 Fotografías del edificio y su entorno



Torre restaurada y esquina

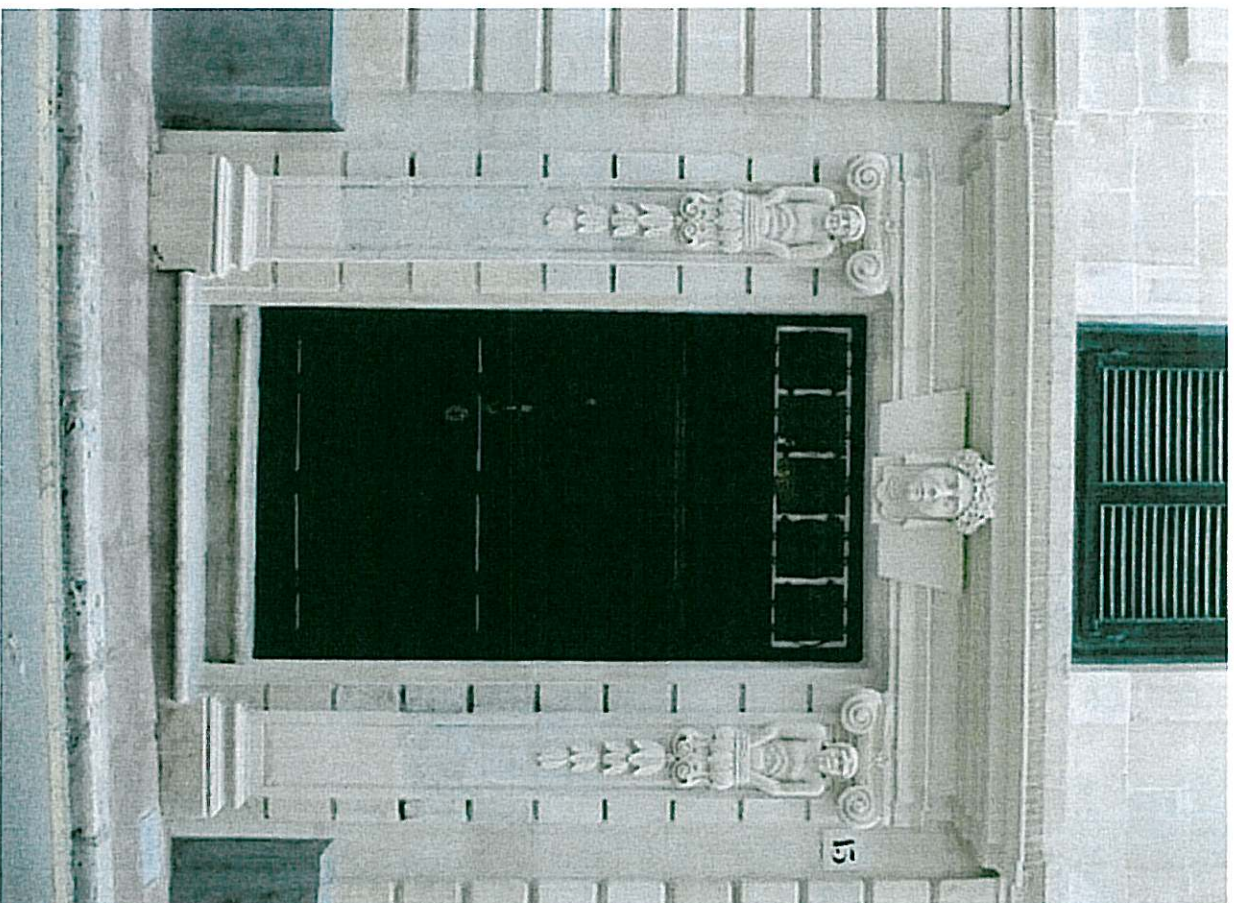
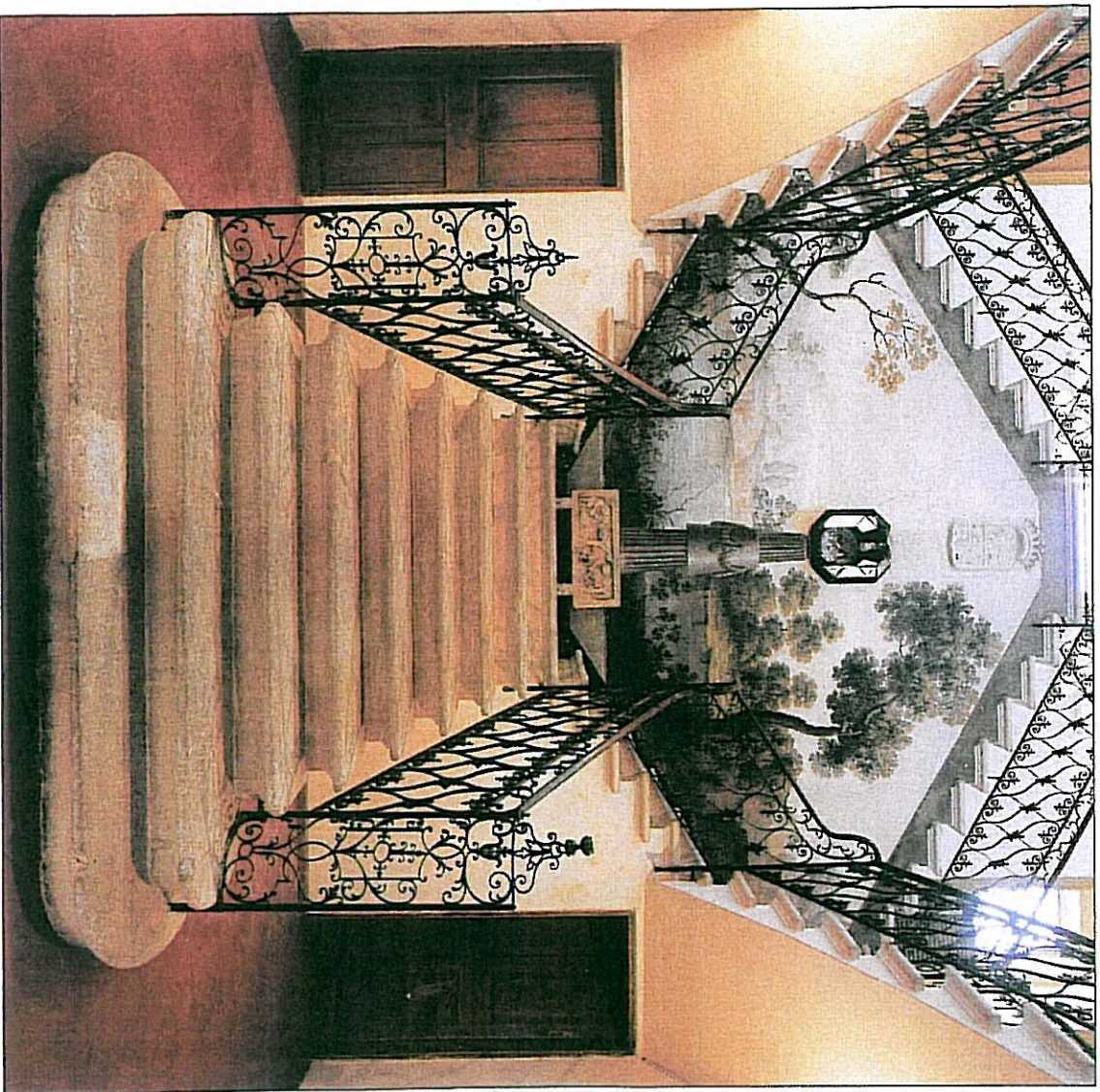


Foto puerta nº 13, restaurada

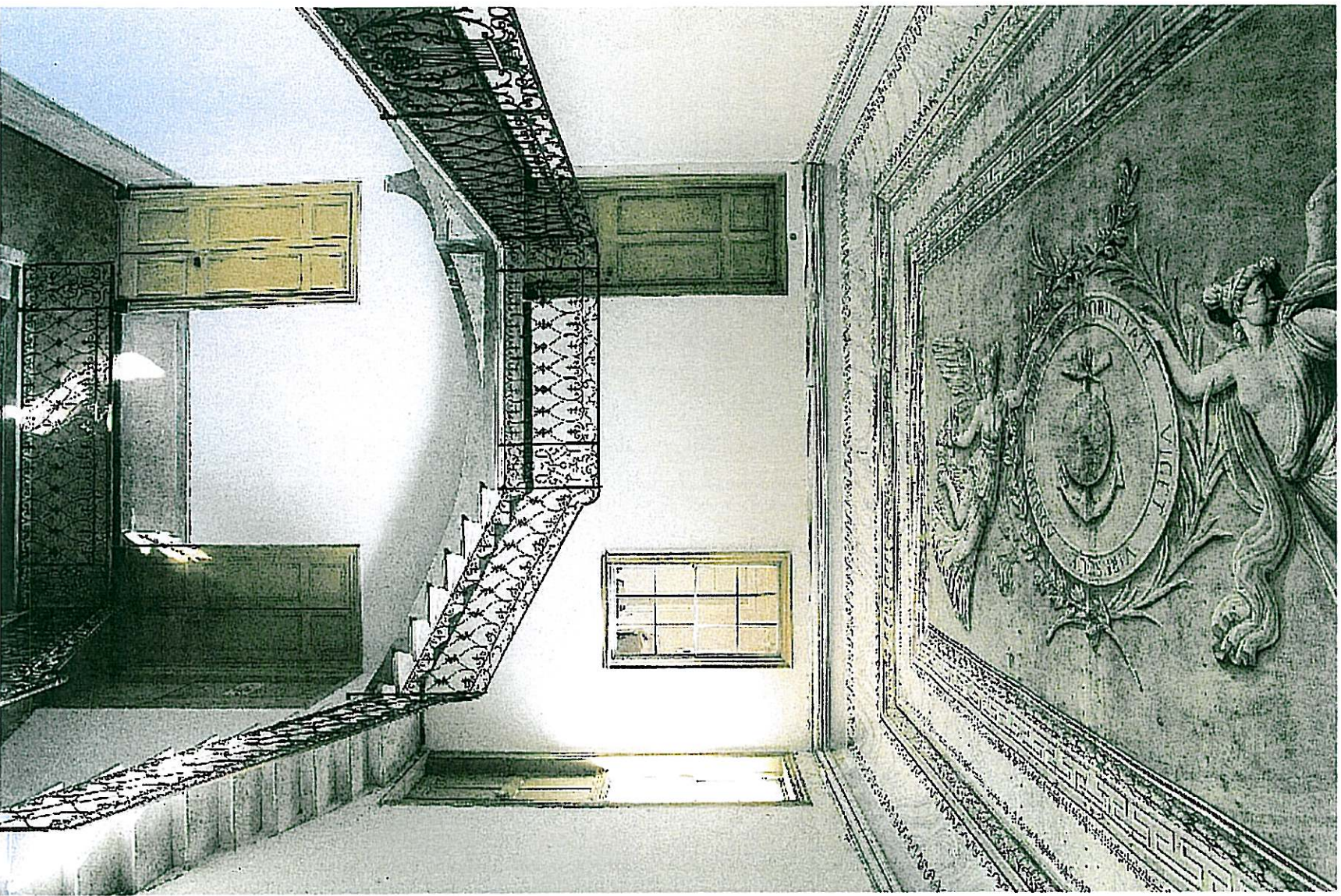


Escalera imperial



Salón y detalle del techo





Caja escalera



Jardin

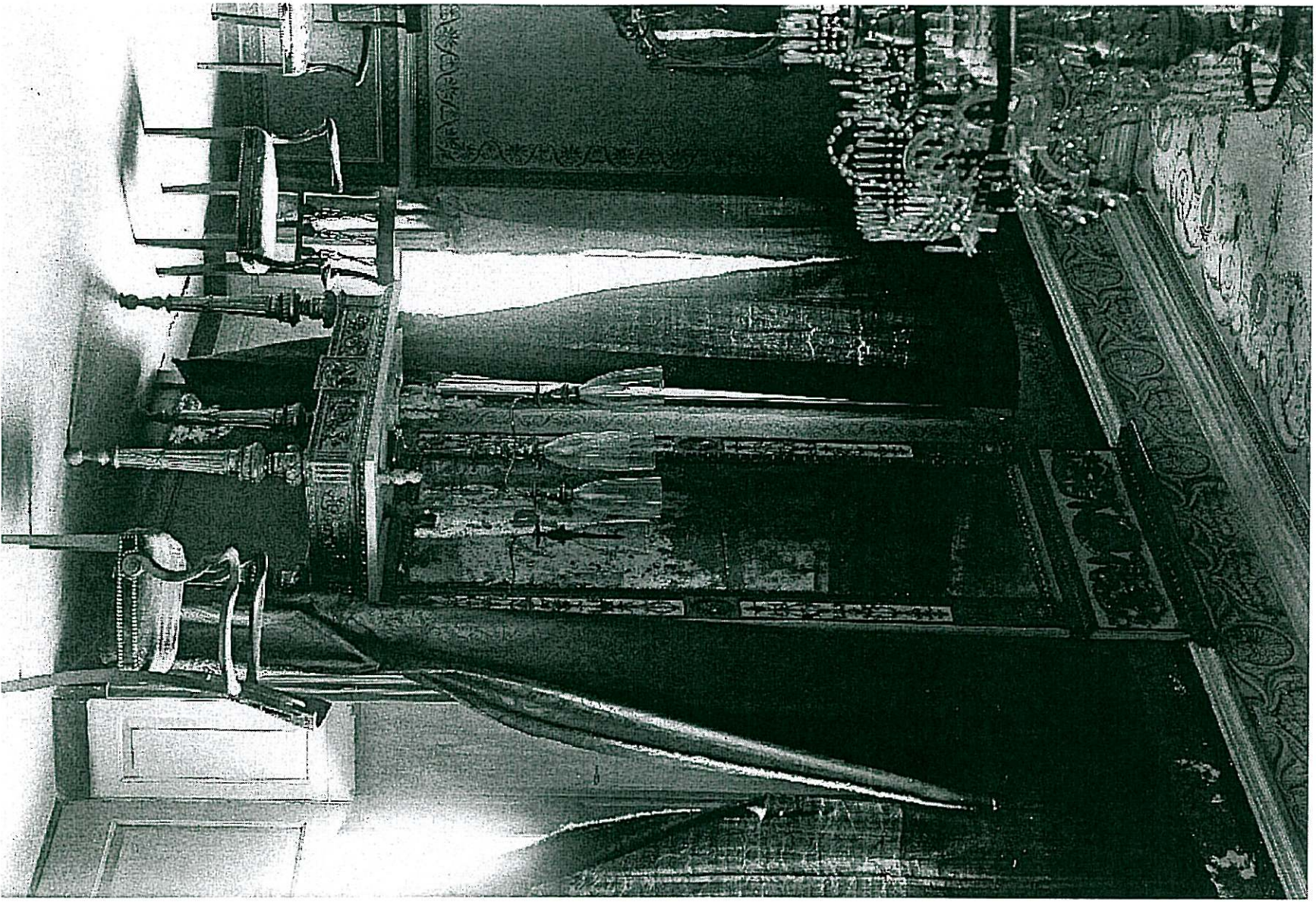


Foto salón, año 1914. Colección Arxiu Mas

4.2 Ficha del catalogo de edificios protegidos

CATÀLEG DE PROTECCIÓ DEL PATRIMONI ARQUITECTÒNIC

COLECCIÓ PLANS DE DIFUSIÓ DE L'ESTUDI D'ORDENAMENT

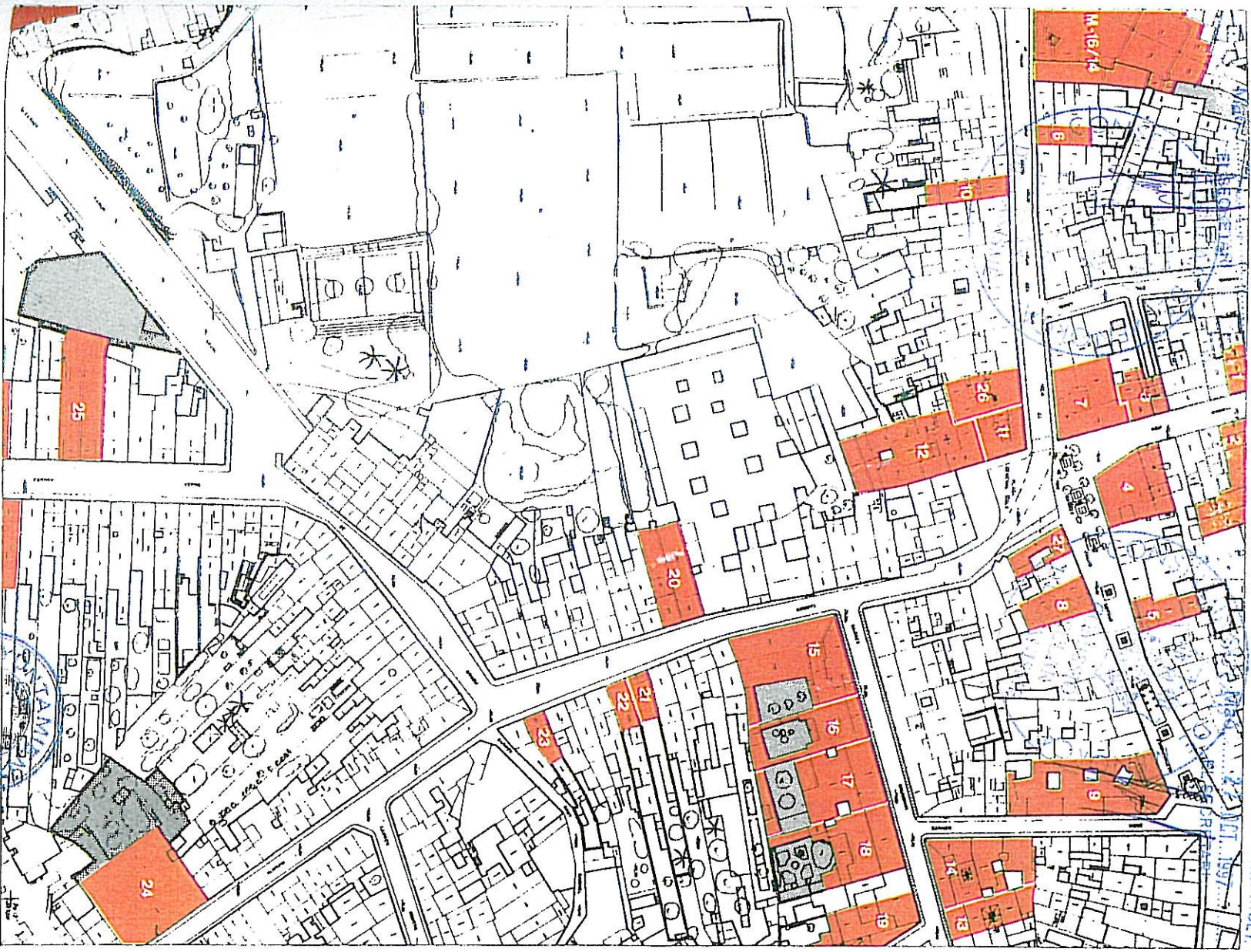
Aprobat el...

E-1:1.000

Es...

sessió de data... 27 Oct 1997

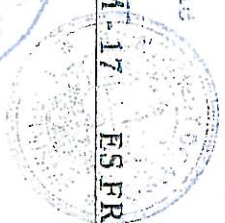
sessió de data... 24 MAR 1997 i 29 SET 1997



Aprobado Pleno...
Pleno 23 FEB. 1991

El Secretario,

M-17 ES REGINAL - CAP DE CREUS



Aprobado Incidencias...
Pleno 15 MAR 1993

DENOMINACIÓ
 CASA OLIVER
 US ACTUAL

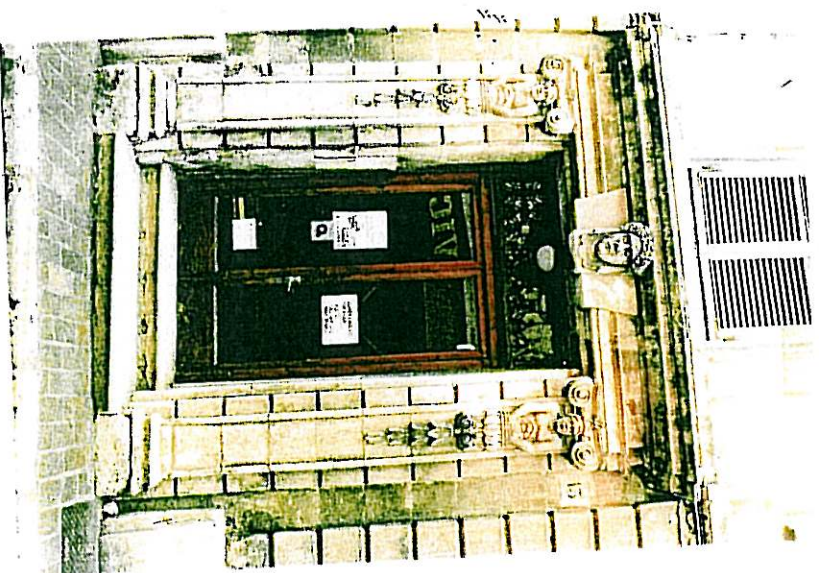
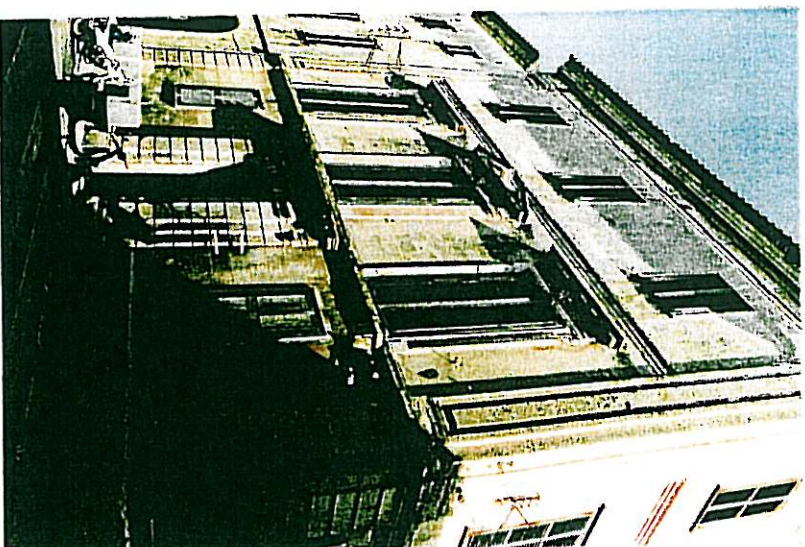
PROPIETARI

SITUACIÓ
 Carrer Infanta 11 i 15 cap de carrer
 6 amb Carrer Anunciavey

LOCALITZACIÓ
 Es Freginal - Cap de Creus

PROTECCIÓ EXISTENT
 Pre-catàleg M.P. del P.G.O.U.
 P.I.G. IPAA 07000557

PROTECCIÓ PROPOSADA
 Conservació integral de la part principal de l'edifici
 original del carrer Infanta núm. 11-13-15. Conservació
 de la façana al pati de l'ala lateral de les antigues
 cuines. Conservació de la façana al carrer i de la
 façana al pati de l'edifici annex del carrer Anunciavey
 núm. 2.



PROTECCIÓ ENTORN
 Conservació de l'alçada dels edifici
 cis colindants.

OBRES OBLIGATÒRIES
 - - -

OBRES ACONSELLABLES
 Restauració de la façana.

APROVAT PER PLU
 DE DIA 28 JUN 2009

EL SÍNDIC

4.3 Relación de los fondos artísticos a ubicar

Museo Hernández Sanz - Hernández Mora del Ayuntamiento de Maó

Se trata de un museo de temática menorquina, creado a partir de donaciones particulares de la familia Hernández Sanz – Hernández Mora. Está formado básicamente por obra gráfica, artes decorativas y mobiliario, que se complementan con una amplia biblioteca de temática local.

La distribución actual de los fondos responde a una división cronológica de los tres últimos siglos, de la que se desmarcan por su propia importancia tres colecciones temáticas, además de una biblioteca también de fondo menorquín, según la siguiente clasificación:

Sala siglo XVIII. 53 cuadros, acuarelas en su mayoría históricas y costumbristas

Sala siglo XIX. 56 cuadros, óleos y acuarelas. Paisajes y marinas

Sala siglo XX. 62 cuadros, retratos familiares, paisajes y costumbristas

Sala Francesc Hdez. Mora. Cuadros y esculturas (60)

Galería de personajes. Óleos y grabados (57 cuadros)

Cartografía. 67 mapas, en su mayoría grabados acuarelados

Mobiliario y objetos varios de artes decorativas, distribuidos como complemento en las anteriores salas.

Biblioteca menorquina. (aprox. 10.000 volúmenes)

COLECCIÓN DE ARTE DEL GRABADO del Consell Insular de Menorca

La colección de arte del grabado del Consell Insular de Menorca actualmente consta de más de 150 obras de artistas que abarcan desde el siglo XVIII hasta la actualidad. Esta colección dará un salto muy relevante con la pronta inauguración del Centro Internacional de Grabado de Menorca, que ha de permitir una producción muy significativa de obra de artistas locales e internacionales, de la cual se beneficiará la colección de arte del grabado del Consell Insular de Menorca.

La distribución de la exposición de arte del grabado se organizaría en tres ámbitos, que se modificarían anualmente:

Exposición temática: de los fondos de la colección se plantearía una muestra temática, que reuniría de 50 a 60 obras.

Autor internacional: una sala dedicada a la obra de un autor de reconocido prestigio a nivel internacional, con capacidad para un conjunto de entre 20 y 30 obras.

Autor local: una sala dedicada a la obra de un autor local, con capacidad para un conjunto de entre 20 y 30 obras.

**4.4 Fotografías del Museo Hernández Sanz-Hernández
Mora, donde se encuentran los fondos en la
actualidad**



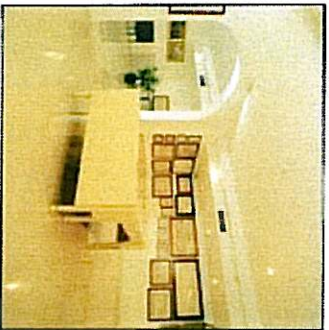
Museo H. Mora-11



Museo H. Mora-13



Museo H. Mora-14



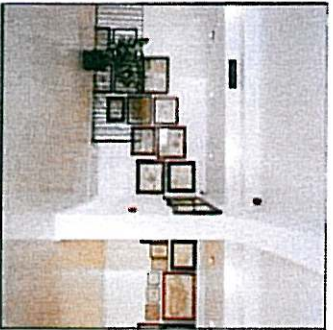
Museo H. Mora-15



Museo H. Mora-17



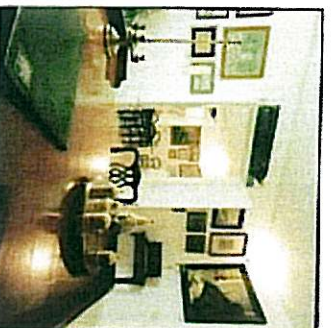
Museo H. Mora-18



Museo H. Mora-20



Museo H. Mora-1



Museo H. Mora-2

Diferentes vistas del Museo Hernández Sanz –Hernández Mora en su actual ubicación

Compass Centre Part C n Oliver



Museum H. Noza . 112



Museum H. Noza-12 .



Museum H. Noza-3



Museum H. Noza-4



Museum H. Noza-5



Museum H. Noza-6



Museum H. Noza-7



Museum H. Noza-9



Sala siglo XX.



Sala cartografia